

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03920

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	SOLICITUD No.:	52
N.I.T. :	06142502781139	TEL: 2270-4824	FECHA 22/04/2015

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en según 8 días hábiles después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
ALIMENTACION Y DIETAS	CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80901491	VASO DESCARTABLE N° 10 TIPO DURAPAX, GRUESO RESISTENTE AL CALOR, PAQUETE DE 25 DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA MARCA: REYMA ORIGEN; MEXICO	2096.000	C/U	\$0.59	\$1,236.64
80901482	CUCHARA DESCARTABLE DE PLASTICO RESISTENTE DE TAMAÑO GRANDE, NO PIÑATERIA DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA RECONOCIDA, 25 UNIDADES POR BOLSA MARCA: DON PEPE ORIGEN: EL SALVADOR	3053.000	C/U	\$0.25	\$763.25

Horario de atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a las 2:30 p.m.

para entregar en almacén previa cita a los tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204

SEGÚN ACUERDO No. 014/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA:SRA. NORMA MARITZA ALVARADO CAÑAS

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

\$1,999.89

TOTAL EN LETRAS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 89/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS PROPIOS.

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO	AUTORIZO	OPORTUNIDADES CONFORME
ENCARGADO DE COMPRAS	SUB-PROVEEDOR	SUMINISTRANTE
SRA. MARIA DORA ESCOBAR DE ROSALES	DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	

CUADRUPPLICADO Proveduria
 22/04/15
 Jose Edgardo Hernandez Pineda
 HOSPTAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
 TEL: 2270-4824 FAX: 2270-0185

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución